



**Informe del estado que guardan las
solicitudes de información a las
autoridades fiscales y financieras**

Secretaría Ejecutiva

2 de junio de 2021

CONTAMOS TODAS
TODOS

 **INE**
Instituto Nacional Electoral

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES

INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES FISCALES Y FINANCIERAS

Corte al 1 de junio de 2021; 13:00 horas

GLOSARIO

ASF	Auditoría Superior de la Federación
CD	Cámara de Diputados
CG	Consejo General del INE
COF	Comisión de Fiscalización
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PFF	Procuraduría Fiscal Federal
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SE	Secretaría de Economía
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SICSA	Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías
SIGER	Sistema Integral de Gestión Registral
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización

PRESENTACIÓN

La LGIFE, en el artículo 200, numeral 1, señala que, las autoridades y las instituciones públicas y privadas están obligadas a responder a la Unidad Técnica de Fiscalización, las solicitudes de información protegidas por el secreto bancario, fiduciario y fiscal, en un **plazo máximo de cinco días después de realizada la solicitud.**

Por otra parte, los plazos tan cortos establecidos en la legislación electoral obligan a esta Unidad Técnica de Fiscalización, resolver y dar a conocer las anomalías cometidas por los actores políticos en 45 días, por lo tanto, es de vital importancia contar con la información solicitada en los tiempos que marca el convenio de colaboración para el intercambio de información firmado por los titulares de las instituciones involucradas con el Instituto Nacional Electoral, es decir, debemos pugnar, para que, dichas instituciones cumplan con el artículo 200 de la LGIFE y atiendan en un plazo máximo de cinco días los requerimientos realizados.

ANTECEDENTES

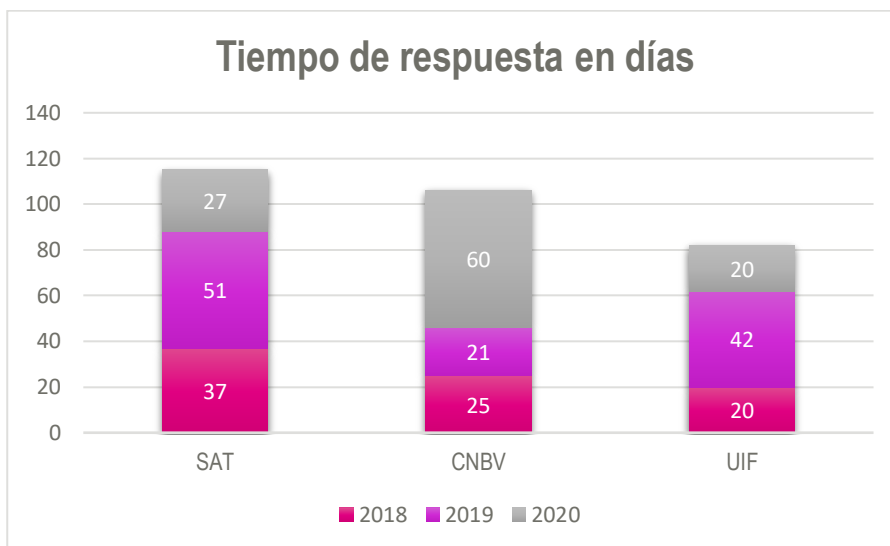
Con fecha 26 de mayo de 2021, en el CG se informó del estado que guardaban las solicitudes de información a autoridades con las que se tiene convenio de colaboración de intercambio de información con el objeto de verificar la veracidad de lo reportado por los sujetos obligados. Tal es el caso de la CNBV, el SAT, UIF, la SE y la CD.

En seguimiento a aquel informe, la Secretaría Ejecutiva comunica que desde esa fecha se ha advertido una mejora en el flujo de la información, lo que el INE agradece, a la vez que exhorta a las instituciones públicas involucradas en este proceso a continuar desahogando con prontitud las solicitudes pendientes de atender.

Al 1 de junio del año en curso, el número de solicitudes realizadas a tres de estas dependencias¹ se integra como lo reseña el siguiente cuadro:

Año	Dependencia			Total anual
	SAT	CNBV	UIF	
2018	185	135	22	342
2019	723	265	300	1,288
2020	202	371	26	599
2021	181 ²	1,088	38	1,307
Total de solicitudes	1,291	1,859	386	3,536

En relación con estas mismas tres dependencias, reiteramos que los tiempos de respuesta han variado en el transcurso del tiempo, como se aprecia a continuación:



¹ Los números reportados en esta nota excluyen aproximadamente 900 solicitudes (de 2018 a la fecha) que se hicieron para sustanciar procedimientos administrativos sancionadores, las cuales se gestionaron directamente con las dependencias gubernamentales.

² A la emisión del informe se han realizado 10 requerimientos adicionales al SAT que aún se encuentran dentro del plazo establecido en ley para ser atendidos, por lo que no se están considerando en este informe.

SITUACIÓN ACTUAL

Del jueves 27 de mayo al martes 1 de junio hasta las 13:00 horas, las solicitudes de información realizadas durante el 2021 presentan el siguiente avance.

- CNBV
 - De acuerdo con el informe presentado el 26 de mayo pasado, de 1'088 solicitudes se tenían 741 sin atención en el plazo establecido en la ley. Desde esa fecha, la CNBV³ atendió 73 requerimientos de forma total que representan el 10% del rezago, y de manera parcial el 9%, conformado por 67 oficios de respuesta. Por lo tanto, restan 668 que tienen más de 38 días en promedio sin respuesta.
- SAT
 - De acuerdo con el informe presentado el 26 de mayo pasado, de 181 solicitudes se tenían 65 sin atención en el plazo establecido en la ley. Desde esa fecha, el SAT atendió 31 requerimientos de forma total que representan el 48% del rezago, por lo tanto, restan 33 que tienen más de 27 días en promedio sin respuesta.
- UIF
 - Continúa atendiendo el 100% de las solicitudes conforme al plazo establecido en la Ley.

SOLICITUDES NO ATENDIDAS EN EL PLAZO DE LEY

CNBV

En esta última entrega de información, la CNBV respondió la solicitud más antigua realizada en 2020, después de 267 días, por lo que, quedan aún 668 solicitudes pendientes de responder de manera total; 33 tienen un promedio de 68 días sin atención y 233 con 47 días.

Respecto de las 402 solicitudes formuladas en mayo, todas sobrepasan el plazo ley de 5 días para dar respuesta. A continuación, se listan por mes y proceso las solicitudes pendientes.

Mes 2021	Número de solicitudes	Días promedio sin atención	Proceso
Marzo	33	68	Ordinario 19 y 20; Campaña 21
Abril	233	47	Ordinario y Campaña 21
Mayo	402	23	Ordinario 20 y 21; Campaña 21

SAT

34 de 65 requerimientos continúan sin atención; el más antiguo de 169 días, como se puede ver en el siguiente cuadro por proceso electoral.

Mes	Número de solicitudes	Días promedio sin atención	Proceso
2020	1	169	Apoyo Ciudadano 21
Enero	1	139	Apoyo Ciudadano 21 y Ordinario 20
Marzo	2	74	Ordinario 19 y 20; Campaña 21
Abril	5	38	Ordinario 20 y 21; Campaña 21
Mayo	25	17	Ordinario 20 y 21; Campaña 21

Es importante destacar que de los ochos oficios sobre los cuales, de manera inédita el SAT requirió el viernes 14 de mayo la justificación para su solicitud, atendiendo tres, por lo tanto, restan cinco.

Secretaría de Economía

³ Del 27 de mayo a la fecha, la CNBV ha enviado 18 oficios de respuesta relacionados con la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.

El 28 y 31 de mayo de 2021, la UTF y la SE sostuvieron reuniones de trabajo con el objetivo de atender lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambas instituciones. Como resultado de ellas, la SE acordó que el 1 de junio compartiría electrónicamente la base del SIGER, atendiendo la solicitud del oficio de la UTF del 17 de marzo del presente, lo cual hizo conforme a este compromiso.

Convenio de colaboración con Cámara de Diputados

El 27 de mayo del presente, la UTF realizó un nuevo requerimiento de información, el cual a la fecha sigue dentro del plazo de ley. Respecto a los faltantes reportados el 26 de mayo no existe respuesta que modifique el estatus.